

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00084-00

La abogada AURA MÓNICA COLLAZOS GÓMEZ, apoderada de la parte demandante, allegó fotografía de la valla instalada en el predio.

De la revisión de la documental aportada en el archivo 23MemorialFotografiasNuevasValla.pdf, no será tenida en cuenta dado que corresponde a la misma valla que se aportó en el archivo 20MemorialFotoVallasNueva.pdf, por lo cual se mantienen los mismos errores advertidos en auto del 10 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Siendo así las cosas se observa que las fotografías aportadas evidencian que la valla, no cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, puesto que: i) en el acápite de demandados no se incluyó a las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble, pues solo se registró a las personas indeterminadas, situación que no es igual; y ii) la dirección de correo electrónica del juzgado quedó errada, pues el número del piso quedó pegado a la dirección del despacho, situación que puede generar confusiones. Razones más que suficientes para no tener por cumplida la carga impuesta por la norma en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la fotografía de la valla, allegadas por la abogada AURA MÓNICA COLLAZOS GÓMEZ, apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR a la demandante que la valla instalada no reúne los requisitos del numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso, por los motivos expuestos en precedencia. En consecuencia, se requiere a la misma para que proceda a elaborar nuevamente la valla subsanando las falencias alertadas y proceda a allegar fotografía en los términos de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

LFG

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **46** hoy **26 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
SECRETARIA